

## Resolución Directoral

Lima, ..... 31 ..... de ..... Enero ..... del 2025

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 021-2025-OGC/INO, Informe N° 007-2025-AAGB/OGC/INO, Informe N° 015-2025-OAJ/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud, mediante la implementación de las directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, que tiene por finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones prestadoras de Servicio de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, el numeral 5.2, del Capítulo V Disposiciones Generales, de la Directiva Sanitaria en mención, señala que estandariza la conformación, funciones, organización, aplicación y acciones post aplicación de las Rondas de Seguridad del Paciente, con el objeto de identificar prácticas inseguras y riesgos asociados a la atención de salud;

Que, el numeral 6.1.2 del Capítulo 6 Disposiciones Específicas de la referida Directiva Sanitaria, de las funciones de los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, entre una de las funciones es, el Secretario Técnico, en coordinación con los demás miembros del equipo elaboran el cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente, el cual debe ser aprobado y firmado por: el Titular/Responsable de la IPRESS, el Responsable la Oficina/Unidad de Gestión de la Calidad, o quien haga sus veces, el Responsable de Epidemiología o quien haga sus veces y el Responsable del departamento/servicio de Enfermería. (...);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 002-2025-INO-D de fecha 17 de enero de 2025 se actualizó la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";



Que, mediante Nota Informativa N° 021-2024-OGC/INO de fecha 27 de enero de 2025, en atención del Informe N° 007-2025-AAGB/OGC-INO, la Oficina de Gestión de la Calidad informa a la Dirección General, que el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, aprobó mediante Acta N° 01-2025 el cronograma de desarrollo de Ronda de Seguridad del Paciente 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", en cumplimiento a la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN, y solicita la aprobación mediante acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 015-2025-OAJ/INO de fecha 29 de enero de 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto a la aprobación del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, en consecuencia, las Rondas de Seguridad del Paciente es una herramienta que permita evaluar la Ejecución de las buenas prácticas de la atención en salud recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, siendo necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

#### SE RESUELVE:

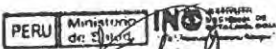
**Artículo 1°.- APROBAR** el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Calidad velará por el cumplimiento del cronograma aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia estandar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA**  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/FMAS/LECDE/sqv.

**Distribución:**

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina Gestión de Calidad
- ( ) Equipo Rondas de Seguridad del Paciente
- ( ) OEI
- ( ) Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "Dr. Francisco Contreras Campos"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2025

IPRESS: Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos"
TITULAR/RESPONSABLE IPRESS: M.O. Félix Antonio Torres Cotrina

Table for January (ENERO) with columns for Ronda 1, Fecha (2025-01-29), and Hora (10:00).

Table for February (FEBRERO) with columns for Ronda 2, Fecha (2025-02-17), and Hora (10:00).

Table for March (MARZO) with columns for Ronda 3, Fecha (2025-03-17), and Hora (10:00).

Table for April (ABRIL) with columns for Ronda 4, Fecha (2025-04-15), and Hora (10:00).

Table for May (MAYO) with columns for Ronda 5, Fecha (2025-05-15), and Hora (10:00).

Table for June (JUNIO) with columns for Ronda 6, Fecha (2025-06-16), and Hora (10:00).

Table for July (JULIO) with columns for Ronda 7, Fecha (2025-07-15), and Hora (10:00).

Table for August (AGOSTO) with columns for Ronda 8, Fecha (2025-08-15), and Hora (10:00).

Table for September (SETIEMBRE) with columns for Ronda 9, Fecha (2025-09-16), and Hora (10:00).

Table for October (OCTUBRE) with columns for Ronda 10, Fecha (2025-10-16), and Hora (10:00).

Table for November (NOVIEMBRE) with columns for Ronda 11, Fecha (2025-11-17), and Hora (10:00).

Table for December (DICIEMBRE) with columns for Ronda 12, Fecha (2025-12-12), and Hora (10:00).

\* RM. N° 163-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN

Signature and stamp of M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, Director General, with logos of Peru, Ministerio de Salud, and INO.

Signature and stamp of M.O. FLOR DE MARIA ALARCON SAMAME, Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, with logos of Peru, Ministerio de Salud, and INO.

Signature and stamp of M.C. CARLOS ALBERTO LIPA CHANCOLLA, Jefe de la Oficina de Epidemiología, with logos of Peru, Ministerio de Salud, and INO.

Signature and stamp of LIC. HILDA CARMEN PARRAGA CHAMORRO, Jefa del Departamento de Enfermería, with logos of Peru, Ministerio de Salud, and INO.

OGC

OEPI

DENFER